

Expediente: 880/24

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MUÑOZ JOSE AMERICO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - MUÑOZ, Jose Americo-DEMANDADO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 880/24



H108022963681

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MUÑOZ JOSE AMERICO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 880/24.-**

**Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción**

**Concepción, Tucumán, 04 de diciembre de 2025.-**

1. Tener presente la discordancia aclarada por la parte actora. Agregar y tener presnete el bono de movilidad acompañado. Proveyendo el resto de la presentación de fecha 27/02/24:

2. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** MUÑOZ JOSE AMERICO, CUIL/CUIT N°: 20336289735 en su domicilio fiscal sito en calle CORDOBA 51 de la ciudad de MONTEROS, por la suma de \$266.326,12 que figura en las boletas de deuda adjuntadas en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$53.265 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

3. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

**4. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.**

**5. Previo a todo trámite, denuncie la letrada el CUIT de su poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc.1 del N.C.P.C.yC..**

**6. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. LPA.-**

**Actuación firmada en fecha 04/12/2025**

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.